



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALCÁZAR DE SAN JUAN

Alcaldía-Presidencia



ACTO: 2017002606 ÓRGANO: Unidad de Gestión de Patrimonio y Contratos.

FECHA: 17/08/2017 CARACTER: RESOLUCIÓN.

Unidad Contratación-Patrimonio

DECRETO.-Visto el expediente de prórroga, por un año más, del contrato de servicio “Atención Lúdica y Socioeducativa en la Ludoteca del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan”, suscrito el pasado 22-09-2014, con La Bola de Cristal-Comarca Alcázar de San Juan, S.L.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

-Escrito suscrito por el Jefe de Servicio de Servicios Sociales, salida número 1677 de 03-08-2017, solicitando prórroga del contrato de servicio: Atención Lúdica y Socioeducativa a Niños en la Ludoteca Municipal”, suscrito con La Bola de Cristal-Comarca Alcázar de San Juan, S.L.

-Providencia, fecha 07-08-17, de inicio expte. prórroga de contrato por un año más.

-Informe de Secretaría de fecha 09-08-2017.

-Informe del Interventor Acctal, en sentido favorable, de fecha 16-08-2017.

Considerando que con fecha 22./09/2014 se suscribió contrato de servicio: “Atención Lúdica y Socioeducativa en la Ludoteca Regaliz del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan” con La Bola de Cristal-Comarca Alcázar de San Juan, S.L.; estableciéndose en la cláusula tercera del contrato una duración de dos años; prorrogable de forma anual hasta un máximo de dos prórrogas; así como, el art.303 del R.D.L.3/2011, de 14 de noviembre.

Visto que por Decreto, fecha 21/09/2016, se dispuso aprobar la prórroga, por un año más, del contrato de servicio: “Atención Lúdica y Socioeducativa en la Ludoteca Regaliz del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan” suscrito con La Bola de Cristal-Comarca Alcázar de San Juan, S.L.

Este Tte. Alcalde-Delegado de Régimen Interior por Decreto de la Alcaldía de fecha 20-01-2017, haciendo uso de las facultades que le están conferidas por la disposición adicional segunda, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; art. 21 de la Ley

7/85, de Bases de Régimen Local, en su redacción vigente, y demás normativa concordante, DISPONE:

Primero.-Aprobar la prórroga, por un año más, del contrato de servicio: “Atención Lúdica y Socioeducativa en la Ludoteca del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan” suscrito con La Bola de Cristal-Comarca Alcázar de San Juan, S.L..

Segundo.-Notifíquese esta resolución a la empresa contratista y remítase copia a los Srs. Interventor Acctal. de Fondos y Jefe de Servicio del Centro M. de Servicios Sociales.

Así lo manda el Tte. de Alcalde-Delegado de Régimen Interior, en la ciudad de Alcázar de San Juan, siendo el día diecisiete de agosto de dos mil diecisiete.-